

 Seguridad energética	PE-05-18-025	Vigencia a partir 2023	
		Versión 2	Página 1 de 26

Políticas Contables

Índice

1. Propósito	4
2. Alcance (Ámbito de aplicación)	4
3. Definiciones o Siglas	4
4. Fundamento Normativo	4
5. Contenido - Declaración de la Política Contable	5
5.1. Políticas Generales	5
5.1.1. Naturaleza del Negocio	5
5.1.2. Base de Presentación	6
5.1.3. Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera	8
5.1.4. Registro y Revelación Contable	8
5.1.5. Sistema Integrado de Gestión	10
5.1.6. Período Contable	10
5.1.7. Aprobación de los Estados Financieros	10
5.2. Políticas Contables Significativas	10
5.2.1. Efectivo y equivalentes de efectivo	10
5.2.2. Instrumentos Financieros	10
5.2.3. Deterioro de Activos Financieros	11
5.2.4. Inventarios	12
5.2.4.1. Estimación para Inventario Obsoleto	13
5.2.5. Propiedad, Planta y Equipo	13
5.2.5.1. Avalúo de Activos	14
5.2.5.2. Deterioro de Activos	15
5.2.5.3. Depreciación	15
5.2.5.4. Activos Fijos en Curso	15
5.2.6. Impuesto sobre la Renta	18

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

5.2.7. Beneficios a los Empleados	19
5.2.8. Transferencias por Ley	20
5.2.9. Reserva Legal	20
5.2.10. Reservas de Inversión	20
5.2.11. Superávit por Revaluación	20
5.2.12. Costo de Ventas	21
5.2.13. Estado de Flujos de Efectivo	21
5.2.14. Política de Financiamiento	22
5.2.15. Provisiones	22
5.3. Riesgo Asociados a Instrumentos Financieros	22
5.3.1. Riesgo Cambiario	23
5.3.2. Riesgo de Liquidez	23
5.3.3. Riesgo de Tasas de Interés	23
5.3.4. Riesgo de Mercado	25
5.3.5. Riesgo de Apalancamiento	25
6. Responsabilidades	25
7. Vigencia	26

1. Propósito

Definir las políticas contables de RECOPE para el correcto registro y revelación de la información contable financiera de conformidad con lo estipulado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Empresa; de forma que constituyan una herramienta confiable para la toma de decisiones.

2. Alcance (Ámbito de aplicación)

Estas Políticas Contables deben ser aplicadas por el personal de la empresa involucrado en el proceso de registro y revelación (presentación), de las transacciones contables de los Estados Financieros, desde los registros en el sistema SIG-SAP hasta la elaboración de los Estados Financieros.

3. Definiciones o Siglas

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

IASB (por su sigla en inglés): Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

SIG-SAP: Sistema Integrado de Gestión SAP, sistema utilizado para el registro de las transacciones contables que se reflejan en los Estados Financieros.

4. Fundamento Normativo

- Normas Internacionales de Información Financiera NIIF
- Directriz Contabilidad Nacional CN-003-2014, Lineamientos aplicación NIIF
- Circular 06-2022 Colegio Contadores Públicos Costa Rica, Adopción Plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Ley No. 6588 Regulaciones Refinadora Costarricense de Petróleo RECOPE.
- Ley No. 7356 Monopolio RECOPE
- Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
- Ley No. 7593 Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
- Ley No. 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley No. 7722 Sujeción de Instituciones Estatales al pago del Impuesto sobre la Renta
- Ley No. 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria

5. Contenido - Declaración de la Política Contable

5.1. Políticas Generales

5.1.1. Naturaleza del Negocio

Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) fue constituida de acuerdo con la legislación costarricense conforme escritura pública como sociedad anónima.

Mediante la Ley No.5508 del 19 de abril de 1974, la totalidad de las acciones de Allied Chemical y Ático, S.A. fueron traspasadas y cedidas al Gobierno de Costa Rica por el precio de un dólar (US\$1.00) de EE. UU.

Por Decreto No.7927-H del 15 de diciembre de 1977 RECOPE se reglamenta como una Compañía Estatal estructurada como sociedad mercantil fiscalizada por la Contraloría General de la República.

De conformidad con el acta constitutiva y la Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981, sus objetivos primordiales son los siguientes:

- La refinación y procesamiento de petróleo, gas y otros hidrocarburos, así como sus derivados.
- La manufactura de productos petroquímicos, así como de los productos relacionados directa o indirectamente.
- Comercializar y transportar a granel el petróleo y sus derivados.
- Mantener y desarrollar las instalaciones necesarias.
- Ejercer, en lo que corresponda, previa autorización de la Contraloría General de la República, los planes de desarrollo del sector energía, conforme al Plan de Desarrollo Nacional.

Mediante Ley No.7356 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 6 de setiembre de 1993 se declara el monopolio en favor del Estado para la importación, refinación y distribución de petróleo crudo, sus combustibles derivados, asfaltos y naftas.

El artículo No.2 de la ley señala RECOPE, S.A. es una entidad regulada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, S.A., bajo el marco normativo de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Fue autorizada mediante resolución SGV-R-2702 del 27 de agosto de 2012, para emitir títulos de deuda, para ser negociados en el mercado bursátil de Costa Rica.

5.1.2. Base de Presentación

Los estados financieros de RECOPE serán preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el IASB (por sus siglas en inglés).

Por lo que serán preparados sobre la base del costo histórico (excepto la propiedad, planta, vehículos y equipo que está a sus valores revaluados). El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la RECOPE toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIIF 16 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Además, la información contenida en los Estados Financieros deberá cumplir con las siguientes cualidades:

- **Comprensibilidad:** La información suministrada en los estados financieros deberá ser comprensible para los usuarios que tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios y de la contabilidad, así como la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.
- **Relevancia:** Calidad que posee la información, cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros.
- **Importancia relativa:** La información es de importancia relativa cuando su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.
- **Materialidad:** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.
- **Fiabilidad:** Calidad de la información, la cual establece que para que ésta sea útil,

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

debe estar libre de error material y de algún sesgo o prejuicio.

- Representación fiel: Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.
- La esencia sobre la forma: Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre es coherente con lo que aparenta su forma legal o trama externa.
- Neutralidad: Para ser fiable, la información contenida en los estados financieros deberá ser neutral, es decir, libre de sesgo. Los estados financieros no son neutrales cuando, debido a la selección o presentación de la información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado.
- Prudencia: es la inclusión de un cierto grado de precaución en el ejercicio de juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de modo que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que las obligaciones y los gastos no se expresen en defecto.
- Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros deberá ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.
- Comparabilidad: Característica que permite que los usuarios sean capaces de comparar los estados financieros de la Empresa a lo largo del tiempo.
- Oportunidad: Calidad de la información que sopesa la exactitud de la información y el momento en que el usuario la obtiene.
- Equilibrio entre costo y beneficio: El equilibrio entre costo y beneficio es una profunda restricción, más que una característica cualitativa. Los beneficios derivados de la información deberán exceder a los costos de suministrarla. Sin embargo, la evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio profesional.
- Imagen fiel: Se considera frecuentemente que los estados financieros muestran la imagen fiel de, o presentan razonablemente, la situación financiera, rendimiento y cambios en la situación financiera de la Empresa.

- Uniformidad: Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deberán ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.

5.1.3. Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera

La moneda funcional de RECOPE será el colón costarricense, moneda en curso legal de la República de Costa Rica.

Las transacciones denominadas en dólares estadounidenses se registrarán con las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción, los activos de RECOPE se registrarán al tipo de cambio de compra y los pasivos al tipo de cambio de venta, ambos de acuerdo con el tipo de cambio para el sector público no bancario según lo estipulado por el Banco Central de Costa Rica.

Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esa moneda, así como el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, serán registradas como parte de los resultados de RECOPE.

5.1.4. Registro y Revelación Contable

Las transacciones serán registradas de acuerdo con la base de acumulación o devengo, lo cual implica que el reconocimiento de los sucesos se realiza cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo.

Además, deberán registrarse bajo el principio de “Negocio en Marcha”, mediante el cual se presume que la empresa está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible.

Para la elaboración de los Estados Financieros intermedios, así como los Estados Financieros anuales, a menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, RECOPE revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo.

Los Estados Financieros estarán conformados por:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

5.1.5. Sistema Integrado de Gestión

Todas las transacciones y eventos deben registrarse en los períodos a los que corresponden y de forma apropiada por los usuarios responsables en el Sistema Integrado de Gestión SAP, adquirido para estos efectos.

Para el correcto registro de las transacciones financieras de RECOPE, los usuarios de SIG-SAP encargados de realizar los registros podrán consultar la naturaleza de las cuentas en el Catálogo y Manual Descriptivo de Cuentas. (AF-01-12-009)

5.1.6. Período Contable

El período de cierre contable anual será el de un año natural, es decir el período abarca desde el 01 de enero al 31 de diciembre; período fiscal que está aprobado por la Dirección General de Tributación, según lo estipulado en la Ley No.9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Por su parte, los períodos contables intermedios consideran desde el primer día hasta el último día natural de cada mes.

5.1.7. Aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros mensuales y anuales emitidos por la Empresa, serán refrendados por la Jefatura del Departamento de Contaduría y Ejecución de Presupuesto, la Dirección Financiera y la Gerencia de Administración y Finanzas de RECOPE y presentados posteriormente para conocimiento de la Junta Directiva de la Empresa.

5.2. Políticas Contables Significativas

5.2.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

La cuenta de efectivo y equivalentes incluye el saldo en caja y en bancos, depósitos a la vista e inversiones a corto plazo (alta liquidez) con vencimiento original igual o menor a tres meses, como equivalentes de efectivo.

5.2.2. Instrumentos Financieros

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en el reconocimiento inicial.

Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los **activos financieros** reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de Activos Financieros

- Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:
 - Si el activo financiero se mantiene en un modelo.
 - Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.
- Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:
 - El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
 - Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Todos los **pasivos financieros** se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

5.2.3. Deterioro de Activos Financieros

La empresa realiza la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de acuerdo con el enfoque simplificado descrito en la NIIF 9, durante el tiempo de vida del activo.

La pérdida crediticia esperada de las cuentas por cobrar comerciales se mide aplicando la tasa de pérdida determinada, mediante el análisis de envejecimiento de estas.

Esta política no aplica a las siguientes cuentas por cobrar:

- Cuentas por cobrar a funcionarios que se encuentren garantizadas mediante su descuento en los beneficios al término de la relación de trabajo.
- Cuentas por cobrar que no provengan de un contrato; que no tengan un modelo de negocio definido para su mantenimiento; o que la naturaleza de estas sea distinta al de obtener flujos de efectivo en fechas específicas.

5.2.4. Inventarios

Estarán constituidos por los inventarios de hidrocarburos, así como por los inventarios de Materiales y Suministros.

Los inventarios serán valuados al costo o su valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización es el precio estimado de venta de los inventarios, menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta y un margen de rentabilidad razonable.

Los inventarios de hidrocarburos lo conforman: el inventario en tránsito, de productos terminados, semiterminados y materia prima, así como el inventario en proceso.

El inventario de hidrocarburos y de materiales y suministros se valoran al costo de adquisición o de manufactura.

El inventario de hidrocarburos en tránsito comprenderá las compras en tránsito propiedad de la Empresa, conforme con los Incoterms de cada uno de los embarques.

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá los siguientes elementos de costo:

- Costos Directos:
 - Valor de la factura
 - Costo del flete marítimo
 - Costo del seguro
 - Impuesto único a los combustibles terminados (Ley No.8114)
 - Impuesto importación 1% para materia prima (Ley No.6946)
 - Servicios portuarios: JAPDEVA y Caldera.

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

- Excluye los costos indirectos de un embarque tales como el pago de las demoras, los gastos de almacenamiento que no sean necesarios para el proceso productivo y los gastos de operación que no son directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, los cuáles se registrarán como gastos de operación, conforme lo establece la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2.
- El costo del inventario en tanques o almacenes se asignará aplicando el método de costo promedio ponderado, mediante el cual se actualizan los costos unitarios con cada movimiento de entrada de mercadería.

Es importante considerar que, con la promulgación y entrada en vigor de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 se estableció un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado.

5.2.4.1. Estimación para Inventario Obsoleto

Esta estimación se realiza para el inventario de Materiales y Suministros y su monto se calculará con base en los materiales declarados obsoletos por el usuario técnico en coordinación con el Departamento de Administración de Almacenes y según proyección de las líneas declaradas obsoletas con respecto al total de líneas existentes en el inventario.

5.2.5. Propiedad, Planta y Equipo

Estos activos se registrarán inicialmente al costo de adquisición, este incluye su precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos, así como aquellos desembolsos atribuibles directamente a la adquisición del activo y cualquier estimación inicial de costos de desmantelamiento o rehabilitación del lugar.

Posteriormente se carga la revaluación, menos la depreciación acumulada o deterioro, de manera que estos representen su valor razonable.

Los terrenos, el complejo portuario de Moín, las instalaciones, edificios y maquinaria y equipo pesado mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para fines administrativos, son presentados en el estado de situación financiera a sus montos revaluados, calculando el valor razonable a la fecha de la revaluación, menos las subsiguientes depreciaciones o pérdidas por deterioro acumuladas. Las revaluaciones se efectuarán en un período no menor a cada cinco años, de tal manera que el importe en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables a la fecha al final del período sobre el cual se informa.

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la entidad

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIIF 16 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Inversión en el Complejo Portuario Moín: Las obras correspondientes a esta inversión, se registrarán en los libros de RECOPE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.5, Artículo No.6, de la Sesión Ordinaria No.89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 2 de abril de 1988. En este acuerdo se reconoce expresamente, que las obras que correspondan a esa inversión tienen título satisfactorio de posesión y dominio a favor de RECOPE.

En caso de venta o retiro de propiedades revaluadas, el superávit de revaluación atribuible a la reserva de revaluación de propiedades restante será transferido directamente a las ganancias acumuladas.

El mobiliario y equipo y los vehículos se expresarán al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro reconocidas.

Se dará de baja una partida de propiedad, planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo. La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición, y el importe en libros del elemento.

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento, estableciendo con ello un enfoque de “componentes” que requiere la identificación de las partes de un activo que podrían ser remplazadas antes y/o separada del resto del activo. RECOPE, realiza una desagregación por componente de los principales activos, cuando éstos tienen diferentes vidas útiles, manteniendo su valor razonable, sin embargo, en cuanto a los activos menores como mobiliario y equipo y vehículos estos no tendrán una separación por componentes, debido a que su costo total, no es significativo dentro de los activos totales de la Empresa.

Como se indica en la NIC16, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

5.2.5.1. Avalúo de Activos

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

Las revaluaciones se efectuarán en un período no menor a cada cinco años, de tal manera que el importe en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables a la fecha al final del período sobre el cual se informa.

El avalúo se aplica a los activos de Propiedad, Planta, Maquinaria y Equipo, excepto al Mobiliario, Equipo de Oficina, Cómputo y Vehículos, conforme a la normativa contable.

RECOPE cuenta con la política de realizar un avalúo de técnico de activos, cada 5 años, el cuál es ejecutado por un perito experto independiente.

5.2.5.2. Deterioro de Activos

Conforme a lo indicado en la NIC36, el valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable, por lo que se establece que, al cierre de cada año, RECOPE evaluará el valor registrado de sus activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro.

Cuando exista un indicio de deterioro, el monto recuperable de los activos será estimado mediante estudios técnicos, con el fin de determinar el importe de la pérdida por deterioro, si la hubiera.

5.2.5.3. Depreciación

La depreciación sobre los montos revaluados y el costo histórico es cargada a los resultados del período. La depreciación del activo fijo, histórico y revaluado se calcula por el método de línea recta tomando como base una vida útil técnica, determinada por peritos valuadores para las cuentas de propiedad, planta y maquinaria, mientras que para las cuentas de vehículo, mobiliario y equipo se utiliza la vida útil indicada en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para el cálculo de la depreciación se toma como base el 100% del costo. Lo anterior con base en una decisión Administrativa con la entrada del Sistema Integrado de Gestión.

El registro del gasto por depreciación se ha separado según lo que corresponde a los activos registrados a valor de costo histórico y por otra parte el gasto de los activos revaluados.

La Compañía tiene la política de transferir desde la cuenta de superávit de revaluación a resultados acumuladas, la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original.

5.2.5.4. Activos Fijos en Curso

En esta partida se registran las obras de inversión que se encuentran en desarrollo o ejecución y que tiene imputaciones regulares como parte del avance en su construcción o fabricación, las cuales se reclasificarán para formar parte del auxiliar de propiedad, planta y equipo de

RECOPE en las categorías apropiadas, al momento de su capitalización y cuando están listas para su uso pretendido.

Los Activos Fijos en curso consideraran dentro de sus costos:

- Cuando la obra sea ejecutada directamente por la empresa, es decir, RECOPE realice el proceso de ingeniería completo, efectúe la compra de materiales y contrate a los colaboradores de construcción, se reconocerán todos los costos directamente atribuibles a la obra y los costos sobre préstamos directamente relacionados con la obra, así como cualquier otro costo marginal claramente atribuible, una vez que haya sido conferida la orden de inicio (antes de la orden de inicio cualquier costo relacionado con el proyecto, se reconocerá como gasto), conforme a lo establecido por la Normas Internacionales de Información Financiera, en la NIC16 y NIC23.
- Cuando el proyecto sea realizado mediante un contratista, ya sea con un contrato IPC (Ingeniería, Procura y Construcción), o “Llave en Mano”, se deberá considerar:
 - El valor del contrato aprobado para la obra.
 - Los beneficios a empleados, viáticos y transportes, directamente relacionados con el encargado del proyecto y el personal a cargo de las supervisiones e inspecciones.
 - La seguridad laboral y ambiental y los servicios de ingeniería solamente cuando estos estén estrictamente relacionados con el proyecto.
 - En cuanto a los gastos o costos de compensación ambiental y social solamente cuando estén relacionados directamente con los proyectos, sean considerados como un costo imprescindible dentro de la planificación inicial de la obra y no sobrepase el 5% del valor del costo del proyecto. (Cualquier valor superior al 5% deberá ser trasladado a la cuenta de gasto correspondiente).
 - Costos por préstamos de acuerdo con la NIC 23, cuando estos sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos.

La depreciación de estos activos se iniciará cuando los activos están listos para su uso.

Las propiedades utilizadas durante el curso de la construcción para fines de administración, producción, suministro denominadas “activos fijos en curso”, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye los honorarios profesionales y, en el caso de aquellos activos calificados, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de RECOPE. Dichas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo al momento de su capitalización y cuando están listas para su

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

uso pretendido. La depreciación de estos activos, igual que en el caso de los otros activos de propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso.

5.2.6. Impuesto sobre la Renta

Se determina según las disposiciones establecidas por la “Ley 7092 Impuesto sobre la Renta” y su reglamento, así como lo dispuesto en la Ley 7722 “Ley de Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta”. De resultar algún impuesto derivado de este cálculo, se carga a los resultados y se acredita a una cuenta de pasivo.

El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto sobre la renta diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto sobre la renta diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

El impuesto sobre la renta diferido activo se origina sobre las diferencias temporales deducibles asociadas con provisiones y estimaciones contables. El impuesto sobre la renta diferido pasivo es reconocido por diferencias fiscales asociadas con la revaluación de activos fijos.

Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización y el valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos se medirán a la tasa de impuesto sobre la renta que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado y se mostrarán de forma neta, ya que se relacionan con una misma entidad fiscal y existe el derecho de esta aplicación y se espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

Complementariamente, la NIC 12, en su párrafo 20, establece el reconocimiento del impuesto diferido, y con más claridad el inciso a) de ese párrafo. No reconocer dicha partida, genera un incumplimiento en la aplicación de esta norma contable. A continuación, lo indicado:

“...La diferencia entre el importe en libros de un activo revaluado y su base fiscal, es una diferencia temporaria, y da lugar a un activo o pasivo por impuestos diferidos. Esto se cumple incluso cuando:

(a) la entidad no desea disponer del activo. En estos casos, el importe en libros del activo se recuperará mediante el uso, lo que generará beneficios fiscales por encima de la depreciación deducible fiscalmente en periodos futuros...”

Con la entrada en vigor de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, los terrenos revaluados están sujetos al impuesto sobre la renta, lo que da origen al registro de un impuesto sobre la renta diferido (disminución del superávit por revaluación registrado e incremento del pasivo por impuesto sobre la renta diferido).

5.2.7. Beneficios a los Empleados

- **Cesantía:** Se reconocerá de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Convención Colectiva de Trabajo de RECOPE 2021-2024, publicada en el Alcance N°115 a la Gaceta N° 108 del 07 de junio de 2021.

De acuerdo con esto, RECOPE realizará anualmente un estudio actuarial, para el cálculo acumulado de los beneficios por prestaciones legales, cuyo objetivo es obtener el monto de la cobertura del Pasivo Actuarial, incluyendo ganancias y pérdidas actuariales, conclusiones sobre la situación actuarial del plan de beneficios y recomendaciones sobre ajustes a las provisiones por Prestaciones Legales.

Lo anterior con el fin de que el pasivo registrado muestre un saldo razonable, dicho estudio deberá ser realizado por un perito especializado (actuario), aspecto que deberá ser coordinado por la Dirección Administrativa.

RECOPE registrará una provisión mensual con cargo a gastos de operación por cada centro de costo donde se giran los salarios, calculada como el 5,33% de los mismos. Adicionalmente la empresa reconoce como gasto un 3% que se transfiere a un Fondo de Pensiones Complementarias, derivado de la Ley de Protección al Trabajador.

Se transfiere mensualmente a la Asociación Solidarista el 5,33% sobre el salario devengado de los empleados afiliados para su administración y custodia. Los fondos trasladados se reconocen como gastos.

- **Aguinaldo:** RECOPE realiza la provisión mensual correspondiente al pago de aguinaldo de sus empleados en el mes de diciembre conforme lo establece el Código de Trabajo, que corresponde al 8,33% mensual.
- **Salario escolar:** Este concepto se calcula conforme a los decretos emitidos por el Ministerio de Trabajo, cada vez que existe un incremento salarial, y se cancela en el mes de enero siguiendo las regulaciones existentes.
- **Vacaciones:** RECOPE registra la Provisión para Vacaciones, de conformidad con los estudios que realiza el Departamento de Reclutamiento y Compensación de la Dirección Administrativa y lo indicado en el Artículo No.37y No.38 de la convención colectiva vigente.

5.2.8. Transferencias por Ley

Contribución a la Caja Costarricense de Seguro Social Ley N°7983 y Aporte a la Comisión Nacional de Emergencias Ley N°8488: Mediante la ley N°9583, se reforma el artículo 78 de la Ley N°7983 Recursos para el Fortalecimiento del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y se establece una contribución del quince por ciento (15%) de las utilidades netas de las empresas públicas del Estado, se encuentre en régimen de competencia o no, calculado de conformidad con los Estados Financieros Auditados anualmente, publicado en el Alcance N°169 a la Gaceta N°176 del 25 setiembre 2018.

Con fundamento al decreto N°41282-MP, Reglamento al artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, ley N°8488; que estipula que todas las empresas públicas, girarán a la comisión un tres por ciento (3%), de acuerdo con el Alcance N°170 a la Gaceta N°176 del 25 setiembre 2018. Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo. RECOPE establece como criterio para el cálculo de esta obligación la base imponible para la determinación del impuesto sobre la renta.

En caso de materializarse el hecho generador establecido en la normativa de cita, ambos pagos deberán realizarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

5.2.9. Reserva Legal

La legislación comercial de Costa Rica (Ley N°3284 "Código de Comercio de Costa Rica", Artículo 143), establece que toda sociedad debe reservar de su utilidad neta un 5% hasta llegar a un 20% de su capital en acciones. Por lo anterior y con base en el registro de incremento de capital efectuado en el mes de diciembre 2014, a partir de este período, anualmente se efectuará el cálculo y registro correspondiente hasta alcanzar el monto establecido en la normativa vigente.

5.2.10. Reservas de Inversión

RECOPE deberá registrar las reservas de inversión autorizadas por la ARESEP con el fin de sustentar los programas de inversión, conforme a lo dispuesto en la Ley 7593 "Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos" (ARESEP) y lo estipulado en las leyes 7722 Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta y la Ley 7092 "Ley de Impuesto sobre la Renta".

5.2.11. Superávit por Revaluación

En esta cuenta se registrará el superávit por revaluación de activos realizado a través de los años, producto de la revaluación de activos y representará el aumento o disminución neto del

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

valor de los activos producto de la revaluación, menos los traslados anuales del gasto por depreciación de la revaluación neto del impuesto de renta diferido a utilidades retenidas.

Cualquier aumento en la revaluación de dichos activos se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio, excepto si revierte una disminución en la revaluación de este previamente reconocida en ganancias o pérdidas, en cuyo caso el aumento se acredita a ganancias o pérdidas en la medida en que se carga la disminución previa.

Una disminución del importe en libros de la revaluación de dichos activos es registrada en ganancias o pérdidas en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación de propiedades relacionado con una revaluación anterior de dicho activo.

RECOPE transferirá desde la cuenta de superávit de revaluación a resultados acumulados, la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el superávit de revaluación atribuible a la reserva de revaluación de propiedades restante es transferido directamente a las ganancias acumuladas.

5.2.12. Costo de Ventas

El costo de ventas representará la salida de los inventarios destinados para la venta. El costo de los inventarios representará el costo de los inventarios constituido por el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los hidrocarburos que expende RECOPE, cuya venta da origen a la generación de los ingresos ordinarios.

Para la valoración de los costos del inventario, se utiliza el método de costeo promedio móvil, por cuanto permite tener los costos lo más actualizado posible, dada la rotación de los inventarios y la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos.

5.2.13. Estado de Flujos de Efectivo

RECOPE utilizará para su elaboración el Método Indirecto, el cual se presentará mensualmente comparando el período actual con el período histórico de cierre anual anterior.

5.2.14. Política de Financiamiento

La Empresa financiará sus inversiones de capital a largo plazo con diferentes instrumentos financieros, tales como: préstamos bancarios, emisión de títulos valores (Bonos) y otros instrumentos financieros del mercado.

Para el corto plazo la Empresa utilizará líneas de crédito bancarias y créditos de proveedores, para financiar capital de trabajo principalmente la compra de hidrocarburos debido a las fluctuaciones de los precios en el mercado internacional.

RECOPE incluye dentro de sus políticas de financiamiento, la utilización de vehículos de propósito especial (VPE), tales como el fideicomiso, con el propósito de valorar nuevas opciones para la ejecución de proyectos estratégicos.

5.2.15. Provisiones

Se deberán reconocer provisiones o revelar pasivos contingentes mediante registros contables o notas que revelen información suficiente en los Estados Financieros, utilizando las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes, en cumplimiento con lo dispuesto en la NIC 37.

En el caso de los procesos judiciales en curso, el análisis para determinar la probabilidad de ocurrencia deberá ser remitido de forma trimestral por la Dirección de Asesoría Jurídica, al Departamento de Contaduría y Ejecución de Presupuesto. El criterio técnico emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica será vinculante para el registro de la provisión. Adicionalmente se deberá comunicar de forma oportuna cuando exista ejecución de sentencia o sentencia en firma para realizar los registros o ajustes correspondientes.

5.3. Riesgo Asociados a Instrumentos Financieros

Los riesgos principales asociados con instrumentos financieros y las políticas de la Empresa para la administración del riesgo, se detallan como sigue:

Riesgo de Crédito

Los instrumentos financieros, según la normativa vigente, en lo que respecta al efectivo, solo se pueden mantener con bancos del Estado, mientras que, en el caso de las Inversiones a corto y largo plazo, se deberán mantener solamente con el Ministerio de Hacienda, lo que se considera como un riesgo de recuperación aceptable.

La concentración del riesgo crediticio con respecto a las partidas por cobrar se considera limitada debido a que RECOPE realiza la mayoría de sus ventas al contado conforme lo estipulado en la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”. Solamente al Gobierno Central se le otorga un plazo de 60 días.

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

Con respecto a las otras cuentas por cobrar, se cuenta con mediciones a nivel cualitativo y con base en la experiencia. No se considera un riesgo el hecho de que existan saldos por cobrar a partes relacionadas, pues a lo largo del tiempo no se han tenido problemas de cobro de sus saldos.

5.3.1. Riesgo Cambiario

Para las transacciones en moneda extranjera, principalmente en relación con los dólares estadounidenses, dado que experimenta fluctuaciones periódicas con respecto al colón costarricense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Costa Rica, por lo que la empresa deberá monitorear constantemente su exposición neta.

Este riesgo se mitiga a través de la fórmula de ajuste de precios, en la cual se reconoce la variación mensual de la moneda en el ajuste del precio de venta.

5.3.2. Riesgo de Liquidez

RECOPE deberá mantener activos financieros líquidos para la atención de sus operaciones, a fin de evitar el incumplimiento con sus obligaciones en los plazos contratados.

RECOPE deberá administrar el riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo, para afrontar los pasivos de corto plazo, principalmente la factura petrolera y el impuesto único. Además, RECOPE realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y análisis del calce de plazos, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo.

Para mitigar el riesgo de liquidez, RECOPE solicita metodológicamente reajustes en los precios de los combustibles para disminuir el riesgo de diferencias importantes entre el costo de los combustibles y su precio de venta, además las ventas a terceros se hacen en efectivo, conforme lo establecido en la Ley No.6588, lo cual disminuye el riesgo de cobro y finalmente cuenta con líneas de crédito para hacerle frente al pago de la factura petrolera en caso de requerirse.

5.3.3. Riesgo de Tasas de Interés

RECOPE tiene obligaciones bancarias que generan interés a tasas variables y, por lo tanto, está sujeta a la fluctuación de las tasas de interés. Este riesgo se considera normal dentro de la estructura de financiamiento de RECOPE, ya que los préstamos están contratados a tasas de mercado, por lo anterior se revisarán continuamente las tasas de interés de los pasivos importantes representados principalmente por préstamos bancarios, las cuales están sujetas a variaciones.

Las tasas de interés que se obtengan deberán ser las mejores para la Empresa.

5.3.4. Riesgo de Mercado

RECOPE mitiga este riesgo utilizando la fórmula de ajuste de precios de venta mensual, mediante la cual solicita ajustes de precios a la ARESEP, con lo cual cubre las variaciones de los precios de importación y el tipo de cambio cada vez que metodológicamente (mensual) se determina que las variaciones en los precios internacionales del crudo y sus derivados han originado la necesidad de la revisión de precios.

RECOPE mediante una fórmula de precios de ventas a nivel nacional, se garantiza cubrirse del riesgo precio y del tipo de cambio; también mitiga el riesgo de abastecimiento de mercado, teniendo una diversidad de proveedores de hidrocarburos y contratos con los mismos, para los diferentes productos terminados y semi terminados.

5.3.5. Riesgo de Apalancamiento

RECOPE administrará su estructura de capital con el objetivo de lograr una rentabilidad que le permita la expansión del negocio de acuerdo con su Plan Estratégico a largo plazo y la estructura tarifaria.

La estructura de capital utilizada consiste en deuda neta (deuda menos efectivo e inversiones en activos financieros) y patrimonio de los accionistas, incluyendo capital social, reservas y utilidades retenidas.

6. Responsabilidades

- Comisión NIIF: Responsable de actualizar las políticas contables, ya sea por cambios en la normativa contable vigente (NIIF) u otra normativa que incida en los registros contables.
- Dirección Financiera: Dependencia encargada de supervisar la correcta ejecución y cumplimiento de las políticas contables.
- Departamento de Contaduría y Ejecución de Presupuesto: Dependencia encargada de velar por el cumplimiento de las políticas contables a nivel institucional.
- Dirección de Asesoría Jurídica: Responsable de emitir el criterio técnico jurídico, mediante informe y/o oficios, para el registro de la provisión relacionada con juicios, pasivos y activos contingentes.
- Departamento de Administración de Almacenes: Responsable de emitir el oficio de la estimación de materiales obsoletos para el registro de la Provisión por ese concepto.

- Dirección Administrativa: Responsable de la contratación del perito especializado para determinación de la provisión de prestaciones legales y el avalúo de Propiedad, Planta y Equipo.
- Será responsabilidad de los usuarios del sistema SIG-SAP realizar los registros conforme a lo estipulado en el Manual Descriptivo de Cuentas, el Diccionario de Imputaciones, el Clasificador por Objeto del Gasto.

7. Vigencia

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva y se revisará cada vez que existan cambios en la normativa contable vigente (NIIF) u otra normativa que incida en los registros contables. Aprobada mediante artículo #7, de la Sesión Ordinaria #5358-56, celebrada el martes 06 de junio de 2023.